

REUNIDAS

De una parte Doña AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte Doña PILAR VILLA FERNÁNDEZ en representación de la Asociación Coro Rivas con CIF G-86114006 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en C/ La Música, bloque 7 bis bajo nº 5 Urbanización Pablo Iglesias 28523 Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Coro Rivas deciden aprobar ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL*** en los términos siguientes, y en consecuencia:

ACTÚAN

Dª Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Doña PILAR VILLA FERNÁNDEZ en representación de la Asociación Coro Rivas Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la importante trayectoria de la Asociación Coro Rivas como agrupación musical, la cual ha venido representando desde 1989 a nuestro municipio en numerosos eventos, según se desprende del Anexo I, y deseando que así siga siendo, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que dicha Asociación Coro Rivas continúe desarrollando tan encomiable labor embajadora, social y cultural.

CUARTO.- Con el ánimo expresado de seguir apoyando al Coro de Rivas en la andadura iniciada como asociación cultural, con especialización precisa como agrupación coral, se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL para el año 2026***, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es determinar la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Coro Rivas para la preparación y realización de su programa de actividades, correspondientes al año 2026.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1. La Asociación Coro Rivas informará a la Concejalía de Cultura de las actividades corales programadas al inicio del año. Cuando estas sean abiertas al público y/o de ejecución en el municipio, serán difundidas a través de los medios de información habituales del Ayuntamiento. Asimismo, informará de aquellas otras actividades no recogidas al inicio del curso que puedan surgir y sean de interés general.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



2. A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con ésta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.
3. La Asociación Coro Rivas asumirá el coste del canon de derechos de autoría (SGAE u otras entidades de gestión de derechos) de sus conciertos y actividades.
4. La asociación se compromete al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
5. En todo momento, la dirección y otros recursos músico-corales serán seleccionados por parte de la asociación, pudiendo esta solicitar la colaboración y el asesoramiento de la Concejalía de Cultura, a través de la Escuela Municipal de Música.
6. El Coro de Rivas se obliga a mantener las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento en perfecto estado de uso, almacenar sus enseres de forma ordenada y a colaborar con el personal de conserjería o auxiliar de seguridad en dejar cerrado y apagadas las luces del edificio, cuando se terminen los ensayos.

La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido y que podrá ser solicitado en cualquier momento por el Ayuntamiento.
7. Presentar por registro en tiempo (una vez firmado el convenio y previo al inicio de actividades) y forma (Anexo VI), la declaración responsable para la cesión de espacios, así como aquellos documentos adicionales que le sean requeridos.
8. Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes del Coro de Rivas a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva, que democráticamente decidan los miembros del coro, de acuerdo a los estatutos de la citada asociación.

Las personas que representen al conjunto del coro se comprometen a consultar a la Concejalía de Cultura cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



9. Dar a conocer este acuerdo entre la asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a todas las personas interesadas, así como a presentar públicamente el alcance de este compromiso a todos los integrantes del colectivo, previo a su firma.
10. Relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento para la realización de cualquier trámite vinculado con el procedimiento administrativo, tal y como se refleja en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 14, punto 2.
Por lo que tendrán que acudir con certificado digital de la entidad al registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para presentar la documentación relativa a la tramitación, gestión y justificación de este convenio.

<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

11. Prestar especial atención a la no discriminación por cuestión de sexo y género en el acceso y participación de la población de Rivas Vaciamadrid en sus actividades, aplicando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y procurando en todos los casos la alta participación de mujeres y niñas en las mismas.
12. Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
13. Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoyará con los medios a su alcance los proyectos a desarrollar por el coro, tanto en la preparación y ensayos, como en la realización práctica de los mismos.
2. La concejalía se compromete a que el coro pueda disponer del apoyo, interlocución y colaboración de una persona del equipo de programación cultural para facilitar una relación fluida con la concejalía.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJLXF9RIFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29



3. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, ahondando en el reconocimiento de la trayectoria y singularidad de la Asociación Coro Rivas, y con el ánimo de que la misma pueda seguir afrontando sus proyectos, pagos y gastos, le ofrece la posibilidad de que pueda realizar, al menos, dos espectáculos en el Auditorio Pilar Bardem, uno en el primer semestre y otro en el último cuatrimestre.

En tales ocasiones, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados de apertura, acomodación, publicidad, sistema de venta de entradas, luces, técnicos y sonido, además de montaje, afinación y disposición de instrumentos de los que dispone el propio Ayuntamiento (Anexo III), si fueran necesarios, siendo la Asociación Coro Rivas la que reciba la recaudación previa liquidación efectuada tras la celebración de las actuaciones.

A la venta de entradas on line, se le aplicará una comisión de gastos de gestión de acuerdo a los precios públicos vigentes en el momento en el que se inicie la venta. Dicha comisión será para el Ayuntamiento.

Asimismo, se deja abierta la posibilidad para similares fórmulas de colaboración en otros momentos diferentes a los anotados y, si fuera el caso, en otros espacios municipales.

4. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cede de forma estable una de las salas del Auditorio Pilar Bardem con mobiliario, como lugar de ensayo de la Asociación Coro Rivas; manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura.

En caso de coincidencias de uso, se propondrá al coro el traslado circunstancial a otro espacio (preferentemente en el Auditorio Pilar Bardem o en el Centro Cultural Federico García Lorca) para sus ensayos.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Coro Rivas con una cantidad de 12.000€, a cargo de la partida presupuestaria 0412/33100/48000 SUB. CONVENIO CORO RIVAS/EMM de 2026, destinada a satisfacer los gastos relacionados con la dirección coral, la formación musical, el apoyo de personal especializado, y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la asociación.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9R JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



Dicha cantidad se abonará a posteriori tras su justificación, y de una sola vez, con el ánimo de que la asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una comisión de seguimiento que estará compuesta por representación técnica de la Concejalía de Cultura y Fiestas y, al menos, una persona en representación de la asociación.

Esta comisión procederá al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran detallados en el presente convenio.

SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas.
3. Obstaculización de las funciones de supervisión y comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Cultura.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá efecto desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

1. En cualquiera de los casos en que el Coro de Rivas se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



2. En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación
3. La asociación deberá facilitar los contenidos informativos necesarios, en tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento, y facilitará al gabinete de prensa municipal el acceso a entrevistas y reportaje del evento, si fuera necesario.
4. La asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.
Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).

NOVENA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9R JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29



Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en el propio convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025.

DUODÉCIMA.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

La asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026 a nombre de la asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2026** a través del registro municipal.

Los gastos se justificarán, de acuerdo a lo recogido en el **ANEXO VI**

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9R JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29



La subvención estará destinada a gastos corrientes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y que nunca se destinarán a la realización de gastos de inversión (material no fungible).

En caso de incumplimiento de los supuestos regulados en el art. 37 de la ley 38/2003, será obligado el reintegro de los fondos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben este convenio por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa Presidenta

Por la Asociación Coro Rivas

Aída Castillejo Parrilla

Pilar Villa Fernández

Doy fe. El Secretario General

Juan Ramón Garrido Solís

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



ANEXO I

HISTORIA DEL CORO RIVAS

Nace en el año 1989, en el seno de la Escuela Municipal de Música, como coro de adultos formado por un pequeño grupo de alumnos, bajo la dirección de Alexander Schniepper.

Posteriormente es dirigido por los profesores Mariano Alises y Fernando Gonzalo. Entre 1995 y 2010, se afianza como gran grupo coral bajo la dirección de Laura Carballo Rojas. Con el apoyo de la concejalía de Cultura, en el año 2003 grabó su primer CD "Rivas Canta".

En la actualidad, sus 59 coralistas, atienden la experta batuta de su nueva directora, María Jose Borondo Álvarez.

Remarcables en su palmarés, han sido los numerosos encuentros realizados, tanto en España como en el extranjero (Francia, Italia); en 1998, colabora con la Asociación Siglo XXI en un proyecto solidario en el que participa con una destacada intervención del Coro en el espectáculo "Navidades de Película"; participa en distintos certámenes nacionales, consiguiendo el máximo galardón en el XXIII Certamen de Habaneras de la Ciudad de Totana (Murcia) y un primer premio en el III Concurso de Villancicos de Valdetorres del Jarama (Madrid) en el año 2005 y cuentan en su haber con varios montajes de obras para orquesta y coro tales como: la Antología de la Zarzuela, en Rivas, en los años 2007 y 2009; el Gloria de A. Vivaldi, Conciertos de Año Nuevo, la cantata Carmina Burana (Carl Orff), todo ello lo largo de los años 2008 y 2010.

En 2009 tuvo el honor de actuar como coro invitado en las 1as. Veladas Musicales del Viso del Marqués que, bajo el nombre de "Noches de mar y tierra", comienzan a celebrarse en el Palacio del Marqués de Santa Cruz, recogiendo un notable éxito de crítica y público.

Comenzando el 2011, el Coro se convierte en "Asociación Coro Rivas", con el ánimo de seguir siendo representante y referente de la música coral en Rivas, y de dar cabida a los nuevos proyectos que surjan en su recién estrenada andadura. A partir de este momento y hasta septiembre de 2022 el coro es dirigido por el maestro Rodrigo Guerrero Elorza.

Participó en el X Encuentro de Corales de Rivas Vaciamadrid, así como en el XXIV Ciclo de la Federación Coral de Madrid, cantando en la Iglesia Jesús de Medinaceli. Con motivo de las fiestas de San Isidro, participó en un Concierto de Ópera, en el que estuvo acompañado por la Orquesta Ensamble Il Prologo.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9R JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29



Durante ese año viajó a la ciudad de Loja (Granada) como coro invitado para participar en el Encuentro de Corales que allí se celebra. También colaboró en el VI Certamen Rivas en Canto que se celebra anualmente en esta localidad.

Ofreció varios conciertos de música navideña, acompañado de piano y cuarteto de voces, en lugares tan singulares como la Catedral Vieja de Salamanca o en la Iglesia de San José en Madrid, dentro del XXV Festival Vía Magna, entre otros.

En 2012 participó en la puesta en escena de la ópera Fluxus, "El Jardín de las Delicias", del artista alemán, Wolf Vostell, dirigida y escenificada por D. José Iges.

En el año 2013 ofreció junto con la Orquesta Athanor, varios conciertos en la Comunidad de Madrid del Réquiem de Fauré en junio participaron en las Veladas Musicales del Viso del Marqués, "Noches de mar y tierra" con "Antología de la Zarzuela" y en diciembre ofreció junto con la Orquesta Ritornello varios conciertos del "Oratorio de Navidad" de Bach y "Gloria" de Vivaldi.

En 2014 el Coro Rivas celebró su 25 aniversario en una gala concierto y como broche de oro ofreció la actuación en el Auditorio del Museo del Prado el día 29 de diciembre dentro del programa: "El Prado en Navidad", donde el coro interpretó un programa variado de villancicos y como homenaje a la música, "La Oda para el día de Santa Cecilia" de Henry Purcell.

En el año 2015 destacar el concierto "Voces al Piano", con un repertorio coral para piano, interpretado por el pianista Alexandre Alcántara y como despedida del año nuestro tradicional concierto de Navidad, dividido en dos partes: Villancicos y el Oratorio de Navidad op.12 de Camille Saint-Saëns con orquesta y solistas.

En el año 2016 celebra concierto en el Auditorio Pilar Bardem "Canciones de Película". En ese mismo año participa con un concierto en el 75 aniversario de la Virgen de la Soledad en la Catedral de Salamanca.

En el 2017 participa en la Gala del Nuevo Teatro Municipal de Coslada junto a la Orquesta Sinfónica Ciudad de Getafe y la soprano Aida Rioja. Ese mismo año ofreció una Misa-Concierto en el Monasterio de Yuste. Además, como es habitual celebra su concierto de primavera y de Navidad en el Auditorio Pilar Bardem.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJL F9R FQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29



En 2018 estrena su espectáculo “Una noche de emociones, Boleros y Tangos”. El coro viaja a la ciudad de Valencia para actuar en el Ateneo Mercantil. Como cada año el Coro Rivas ofrece su concierto de Navidad, en esta ocasión bajo el título “Concierto de Navidad EnArmonía”.

En 2019 el concierto Compases de una Vida con arreglos de Rodrigo Guerrero a temas de siempre y realiza conciertos en las Ruinas de San Francisco en Baeza y participa en el XXIII Encuentros con la música en el Entrego Asturias. En Navidad interpretan a Vivaldi Y Mozart acompañados de las solistas Juana Molinero, Paz Domínguez y Laura Fernández en el auditorio Pilar Bardem de Rivas Vaciamadrid. En 2020, en febrero, participación en el XXXIII Ciclo de Conciertos de la Federación Coral de Madrid y Encuentro Coral Asociación Coro Rivas y Asociación Regina Coeli de Dos Hermanas, Sevilla en Padres Dominicos Oratorio el Olivar de Madrid.

En marzo la realidad de la pandemia del Covid19 se impone y obliga a suspender ensayos y toda actividad, el planeta entero se encierra en casa, y lo que se pensaba que iba a ser semanas se convierte en muchos meses sin poder realizar ensayos, por lo que el coro empieza a buscar alternativas y formas de mantenerse en contacto, para seguir cantando. Empiezan a preparar repertorio desde el confinamiento con trabajo individual en casa y la tecnología y la destreza de su director y algunos componentes del Coro ayudan a unir sus voces desde la distancia.

En abril SAKURA primera pieza de audio preparada desde el confinamiento, y posteriormente estrenan el mural 67 Miradas, 67 fotos desde las ventanas mirando ese mundo exterior al que no podíamos salir. Ese mes de abril, el ritmo del coro se acelera, estrenan en YouTube su versión de “LIBRE” con la unión de sus imágenes y voces grabadas en solitario. Tras el éxito y las terribles ganas de seguir, en mayo son los hombres de la asociación, apoyados por soporte visual de las mujeres los que estrenan en YouTube “Mi gran noche”. El resultado no puede ser mejor ni más divertido. Otro gran éxito desde el confinamiento.

Colaboran con la grabación de la Oriental en el videoarte de Begoña Castro. Participan en el Primer concierto virtual de la Federación Coral de Madrid, participan en la grabación del vídeo de la bailarina Begoña Castro en la Parroquia Santa Mónica para participar en el 29 Certamen de Coreografía de Danza Española y Flamenco, participan en el concurso de cortos organizado por el Ayuntamiento de Rivas y ASEARCO: “El comercio más cerca que nunca” y consiguen el segundo premio

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9R JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29



Y por fin el 18 diciembre El coro Rivas vuelve al auditorio Pilar Bardem para su tradicional concierto de Navidad. Su concierto "Ventanas" será esta su primera actuación en meses en un especial reencuentro del coro con el público y el escenario. Un concierto marcado por las circunstancias de la pandemia, en un formato que alterna lo presencial con lo virtual, Con un repertorio de temática variada (incluida la música navideña), el coro hace un recorrido por este tiempo de separación, de reinención y de reencuentro consigo mismo.

En 2021, enero comienza con un repunte de los casos COVID y la prudencia los lleva a aplazar el comienzo de los ensayos. Para mantener el contacto su director en ese momento, Rodrigo Guerrero, imparte ON LINE Tres conferencias sobre Música Coral en el siglo XX y dos conferencias sobre Mujeres en la Música.

En febrero los datos dan un respiro y comienzan los ensayos, dividiéndose en grupos para cumplir aforo, pero en esa nueva normalidad, preparan un precioso concierto el 24 de abril en la Parroquia Santa Mónica de Rivas, con lleno total.

En mayo participan en el concierto de la Sociedad Coral de Madrid en el colegio de Los Salesianos.

En junio estrenan el espectáculo Fantasía de Crisantemo y Clavel en el Auditorio Pilar Bardem. Un ambicioso proyecto de la bailarina Begoña Castro con el Coro Rivas, con la presencia de importantes músicos de Japón y España y una cuidada y elaborada puesta en escena.

En noviembre celebran un concierto de música sacra y popular en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Lozoyuela y en diciembre, en su concierto de Navidad, el precioso Oratorio de Navidad de Camille Saint Saëns acompañados por unos excelentes músicos y solistas completando con obras de Rutter y Rameau.

En 2022, ya con normalidad en sus ensayos, participan en febrero cantando en la Harry Potter Book Night en La Casa+Grande-Rivas Vaciamadrid.

Participan en el XXXIV ciclo de conciertos de La Federación Coral de Madrid, Coros por la Paz – Con motivo de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y en la Semana Santa de Alcocer (Guadalajara).

El 11 de junio Coro Rivas en Concierto "Volare" acompañados de la orquesta Narbona´s Trup en el Auditorio Pilar Bardem. Un recorrido musical por géneros y geografías de todo el mundo.

Se retoman los viajes e intercambios corales, viajando a Potes (Cantabria).

Ya en el mes de septiembre se incorpora la nueva directora: María José Borondo Álvarez.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9R JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



El 11 de diciembre con nueva dirección y como previo a lo que será su concierto en el Auditorio Pilar Bardem, música de navidad en la Parroquia de Santa Mónica de Rivas Vaciamadrid.

Y el 16 de diciembre: el Coro Rivas acompañado de las actrices Marta Calle y Elda Hidalgo y el pianista Gonzalo Barros ofrece en Rivas un novedoso concierto escénico de música navideña: La posadera de Belén.

En el año 2023, además de los dos conciertos en el auditorio Pilar Bardem, el Coro participó en las II jornadas de coros por la paz, en el XXXV ciclo de conciertos de la Federación coral de Madrid. Dio conciertos en una residencia de mayores de Rivas, en el encendido de luces de Navidad y en una gala benéfica a favor de ACEAR, siempre comprometido con las labores solidarias. Su labor pedagógica se completó con encuentros con una coral de Navarra y otra de Asturias.

Durante el año 2024 el coro ha tenido numerosos eventos.

El sábado 18 de mayo de 2024, en una cita "muy especial", el Coro Rivas acompañó a Víctor Manuel en el Auditorio Miguel Ríos en las fiestas de Rivas Vaciamadrid, junto a la orquesta sinfónica de Rivas Alma Mahler. El espectáculo reunió a más de 100 músicos sobre el escenario, dirigidos por el maestro Joan Albert Amargós.

En junio de 2024, el coro celebró su tradicional concierto de primavera en el auditorio "Pilar Bardem" presentando el "Stabat Mater" de Karl Jenkins. Para una formación de contralto solista (Laura Cobos Señas), piano (Gonzalo Barros Simal), percusión (José Berenguer Pérez), coro, y al frente de todos sus intérpretes su directora (María José Borondo), el resultado fue una obra intensa, dramática, extasiante, que cautivó al oyente desde su comienzo mismo.

También en junio, realizó una colaboración con la Orquesta Athanor, dirigida por Manuel Donoso, aportando sus voces a cuatro de las piezas que se interpretaron en un concierto homenaje a las bandas sonoras de cine de los compositores John Williams y Ennio Morricone que tuvo lugar en el auditorio "Pilar Bardem".

El 20 de octubre, participó llevando el nombre de Rivas en el Encuentro Nacional de Coros en Almoradí, junto con la Masa Coral José Hódar de Torre Vieja, en el Auditorio Municipal de Almoradí (Alicante), dentro de la programación cultural del cuarto trimestre de 2024 organizada por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almoradí.

El Coro Rivas, siempre comprometido con importantes labores solidarias, un año más quiso participar en la Gala benéfica de ACEAR (Asociación de Cuidadores de

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL9RIFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29



Pacientes de Alzheimer) que tuvo lugar en la Sala Covibar, en Rivas-Vaciamadrid, el 24 de octubre.

En el mes de noviembre, volvió a colaborar con la Orquesta Sinfónica de Rivas Alma Mahler, en su concierto de música de John Williams participando coralmente en la obra Hymn to the fallen, de la película Salvar al Soldado Ryan.

Como viene siendo habitual, el Coro Rivas no pudo faltar a su tradicional cita navideña en el auditorio Pilar Bardem el 13 de diciembre, con su programa ¿Y si cantamos la Navidad?, en esta ocasión acompañado de la soprano Laura Fernández Alcalde y de los pianistas Gonzalo Barros Simal y Pedro Iglesias Picazo. Este año, tras la devastadora DANA ocurrida en Valencia, el Coro Rivas donó el importe de la recaudación a la Asociación Valenciana de Empresas de Música (ASVEM). Esta donación va destinada a apoyar directamente a las numerosas escuelas, empresas y entidades musicales que operan en su mayoría en locales a pie de calle y se han visto afectadas por las inundaciones y el destrozo ocasionado por la DANA, priorizando a aquellas con más necesidades.

Durante el mes de diciembre, el coro realizó varios conciertos de Navidad, participo dentro de la programación cultural del distrito de Carabanchel, cantando en la Iglesia de Santa Casilda de dicho distrito. Y no falto, a su ya habitual, concierto navideño en la Iglesia de Santa Mónica, de Rivas Vaciamadrid.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJL F9R FQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____

con D.N.I.: _____, en su propio nombre y representación
y/o como Representante legal de la Entidad
_____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención:

- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS)

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 2026

Responsable de la Entidad

[Firma electrónica de representante de la Entidad]

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZQMJXL F9R FQ9P DFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29



ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: CULTURA Y FIESTAS

Descripción de la subvención:

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

D./D^a. _____, con NIF: _____, en su propio nombre o en representación legal de la entidad _____, con CIF: _____, y domicilio fiscal en : _____.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS. INCLUIDOS)	OBSERVACIONES*

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____ €

(*Por ejemplo: equivalencia de moneda en euros, fecha equivalente en el calendario gregoriano)

3. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- ☐ **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- ☐ **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



4. LIQUIDACIÓN

- A) IMPORTE CONCEDIDO: _____ €
B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €
C) IMPORTE A PAGAR / REINTEGRAR (A - B): _____ €

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad)

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:	
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJLXLF9JFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29



Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.

En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.

Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2026

(Firma electrónica de representante de la Entidad)

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



ANEXO VI

La justificación se realizará ajustándose al procedimiento de Cuenta Justificativa Simplificada del gasto realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar facturas y justificantes de pago, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

La cuenta justificativa simplificada contendrá:

- o Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- o Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención, indicando: identificación del acreedor, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026 a nombre de la asociación), concepto del gasto y fecha de pago.
- o Declaración responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto en Anexo III.
- o Declaración de otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- o Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
- o Deberá presentarse factura (o nominas, o modelos 111, RNT, RLC según proceda) por cada documento acreditativo del gasto que figure en la memoria.
- o Certificado de titularidad bancaria de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios no estarán obligados a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXL F9RJFQ9PDFGMHJ
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29



En los expedientes de subvenciones justificados mediante cuenta justificativa simplificada conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones el servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por el beneficiario.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

El beneficiario deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

El beneficiario deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

- Los gastos subvencionables son aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. El coste de adquisición de los gastos subvencionable no puede ser superior al valor del mercado.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



El art. 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece qué gastos no son subvencionables.

- La cuenta justificativa del gasto realizado, se rendirán por los beneficiarios ante la Concejalía correspondiente, con las formalidades descritas en apartado anteriormente.
- Validación de justificantes de gastos:
 - o En el caso de que una factura cuyo importe se impute total o parcialmente como justificante de una subvención, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.
 - o Cuando la actividad subvencionada, se financie además con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.
- Documento acreditativo del gasto:

Las facturas que se presenten, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación. Se comprobarán, entre otros datos:

- Número de factura, serie, fecha de expedición y datos identificativos del expedidor.
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada o las ejecutantes.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse "IVA incluido".
- El recibí con la firma y el sello del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



Todas las facturas deberán ir acompañadas del correspondiente comprobante de pago.

- Documento acreditativo del pago:

La entidad beneficiaria además de acreditar los gastos realizados, debe justificar el pago de estos en totalidad.

El pago identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo de gasto.

En el caso del pago de nóminas mediante remesa, junto con el extracto bancario con la suma de los importes de todos los trabajadores, deberá presentarse el desglose por trabajador, sellado por la entidad financiera, en el cual se identifique a los trabajadores imputados a la acción, mensualidad a la que se refiere, importe y fecha de cargo.

Los pagos se podrán efectuar por los siguientes medios y justificarse con los correspondientes documentos justificativos que deberán consistir:

- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta, que debe ser realizado con la tarjeta de la propia entidad.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

Cód. Validación: AHQ4AZOMJXLf9RfQ9pDFGMHJ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29



- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- En el caso de pago en metálico, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente mediante la indicación de que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.

Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares.

Para el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y al art 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, siendo el órganos competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en dichas normas.

En función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el objetivo conseguido en el desarrollo de las actividades se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria, respondiendo al principio de proporcionalidad.

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026



Siempre que proceda el reintegro por alguna de las causas señalados en la citada normativa, se procederá, además del reintegro de las cantidades percibidas, a exigir el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de LGS.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se aplicarán la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el art 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos

COPIA ADMON
Número: 2026-0482 Fecha: 15/07/2026

